CONTRATO N° 27/2019

ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ITANARA con RUC Nº**, con domicilio en la Av. 14 de mayo de la ciudad de Itanará, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Asunción Gallardo Rodríguez,** con **C.I. Nº 2.183.723**, designado como **Intendente Municipal** y la **Sr. Daniel Nicolás Ayala Zorrilla con C.I. N° 4.484.437**, designada como **Secretaria General,** que en adelante se denominarán la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **ARQ. OSCAR JOSE VEGA FRETES con RUC N° 649889-2**, domiciliado en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **ARQ. OSCAR JOSE VEGA FRETES**, con **Cédula de Identidad N° 649.889**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes contratantes, con relación al **ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) El Informe de Evaluación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Di0sponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 367.054

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 15/2019**, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE ITANARA**, La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 281/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION con ID: 367054						
Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	81101508-003	CONSTRUCCION DE SALON AUDITORIO EN LA SUPERVISION	Unidad	1	6,000,000	6,000,000

DANIEL NICOLAS AYALA ZORRILLA
Secretario General

Oscar Vega Fretes
Arquitecto

ASUNCIÓN GALLARDO RODRIGUEZ
Intendente Municipal

2	81101508-003	CONSTRUCCION DE CANCHA DEPORTIVA EN EL BARRIO MARIA AUXILIDORA	Unidad	1	14,080,000	14,080,000
3	81101508-003	MANTENIMIENTO DE CAMINOS	Unidad	1	4,500,000	4,500,000
4	81101508-003	CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL CON GRADERIA CANCHA SINTETICA	Unidad	1	4,500,000	4,500,000
5	81101508-003	ESCENARIO ESC. SAGRADA FAMILIA	Unidad	1	6,000,000	6,000,000
6	81101508-003	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA LUMINICA ACCESO A LA COMISARIA	Unidad	1	920,000	920,000
7	81101508-003	DOS ALCANTARILLA	Unidad	1	3,200,000	3,200,000
8	81101508-003	CONSTRUCCION DE 5 CUADRAS DE EMPEDRADO	Unidad	1	5,000,000	5,000,000
9	81101508-003	CONSTRUCCION DE UN AULA ESC. BASICA N° 5751 SAGRADO CORAZON DE JESUS	Unidad	1	4,600,000	4,600,000
10	81101508-003	CONSTRUCCION DE PUENTE DE MADERA RIO TACUARA	Unidad	1	1,200,000	1,200,000
Precio Total						**50,000,000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaranies Cincuenta millones.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Av. 14 de mayo de la Ciudad de Itanará.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Intendencia de la Municipalidad de Itanará.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El Oferente adjudicado deberá presentar una Garantía de Responsabilidad Profesional que se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al **5%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO

DANIEL NICOLAS AYALA ZORRILLA
Secretario General

Oscar Vega Frete
Arquitecto

ASUNCION GALLARDO RODRIGUEZ
Intendente Municipal

ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itanará, República del Paraguay, el día 29 del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Daniel Nicolas Ayala Zorrilla
Secretario General

Asunción Gallardo Rodriguez
Intendente Municipal

Arq. Oscar José Vega
Contratado
Oscar Vega Fretes
Arquitecto